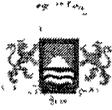


EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 14178 /2014

ARICA, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-

VISTOS:

- f) **Oficio N° 5007**, de fecha 30 de Diciembre del 2014, de la Contraloría Regional de Tarapacá Arica y Parinacota, que envía informe N° 08 sobre "Auditoría de las Obras FRILL y PMU ejecutada por la I.M.A.
- g) **Ordinario N° 50**, de fecha 10 de Marzo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación que envía antecedentes para dar respuesta al Informe N° 08.
- h) **Ordinario N° 23**, de fecha 04 de Agosto del 2014 de la SECPLAN, que remite Manual de Procedimiento de Proyectos de Inversiones.
- i) **Providencia Alcaldicia N° 3281-I**, de fecha 06 de Febrero del 2014.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN que es el siguiente:

PROCEDIMIENTO

A_000 PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE INVERSIÓN

- 12) **Objetivos:** Describir de forma sistémica los procesos inherentes a la presentación y desarrollo de proyectos correspondientes a iniciativas de inversión en la Municipalidad de Arica.
- 13) **Alcance:** El procedimiento tiene alcance en las actividades y acciones involucradas en la operación municipal de iniciativas de inversión, en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los proyectos, condicionada al ámbito de funciones y atribuciones municipales y las condiciones que se puedan derivar de sus de fuentes de financiamiento.
- 14) **Definiciones y Abreviaturas:**
 - Cliente: Corresponde a la unidad, dirección o servicio municipal que ha detectado una necesidad o demanda de inversión útil a los fines y propósitos del desarrollo de la comuna.
 - Iniciativa de Inversión: Proyectos cuya naturaleza involucran estudios, evaluaciones, diseños y ejecución de obras con impacto de beneficio comunal.
 - SECPLAN: Secretaria Comunal de Planificación.
 - BPM: Banco de Proyectos Municipales
 - SNI: Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social
- 15) **Marco legal, Referencias normativas y Documentos Relacionados.**
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
 - Ley N° 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
 - Reglamento de estructura Orgánica de la Ilustre Municipalidad de Arica, Decreto N° 556/1993 de fecha 13 de mayo del 1993.
 - Ley N° 18.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
 - Decreto N° 250 Aprueba reglamento de la Ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.
 - D.F.L. N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 16) **Responsabilidades.**

Administrador municipal, Secretario Comunal de Planificación, Profesionales

17) **Descripción de Actividades**

#	Actividad	Responsable
A1	Informe de requerimientos	Cliente
A2	Revisión de antecedentes pertinencia	SECPLAN/Profesional
A3	Revisión Desarrollo Iniciativa	SECPLAN/ Profesional
A4	Ingreso a BPM	SECPLAN/encargado BPM
A5	Identificación Fuente Financiamiento	Profesional SECPLAN
A6	Reunión desarrollo iniciativa	SECPLAN/Administrador Municipal/Cliente
A7	Análisis prioridad y disponibilidad presupuestaria	Administrador
A8	Solicitud Financiamiento Fuentes externas	Administrador/SECPLAN/Profesional
B000	Desarrollo Proyecto	(proceso predefinido)
C000	Proceso Licitación	(proceso predefinido)
D000	Presentación fuentes de financiamiento	(proceso predefinido)

A1 - Informe de Requerimientos:

Documento que informa la solicitud de requerimientos de iniciativas de inversión a SECPLAN, enviado por una unidad Cliente. Este documento debe contener información sobre el detalle de la necesidad detectada, la etapa del ciclo de proyecto al que postula y en general toda la información que sustente la postulación.

A2 -Revisión de antecedentes pertinencia

Se corrobora los requerimientos solicitados cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa fiscal, las especificaciones contempladas en los criterios e instrucciones fijados por el Reglamento Municipal así como los instrumentos de planificación vigentes.

El análisis de pertinencia se aplicará a los efectos de verificar si la iniciativa de inversión es de competencia municipal o no.

- c) De no ser de competencia municipal el Secretario Comunal de Planificación envía un Ordinario al Cliente informando tal condición.
- d) De ser competencia municipal se ingresa al BPM(A4) y se procede a análisis exhaustivo (A3).

A3 - Revisión Desarrollo Iniciativa

Se procede a revisar de acuerdo a la etapa de presentación de iniciativa el grado de desarrollo de esta.

- c) En el caso que el proyecto esté completo pasa a identificación de fuente de financiamiento.(A5)
- d) En el caso contrario corresponde ejecutar una reunión de desarrollo de iniciativa (A6)

La revisión de las iniciativas comprende la especificación de su condición de desarrollo o tipología acorde al ciclo general del proyecto señalado en el Anexo A1 que involucren obras civiles se realiza mediante los siguientes formularios

- F1 -Requerimientos de iniciativa de inversión a diseño
- F2 -Requerimientos de iniciativa de inversión a ejecución

Adicionalmente, en la revisión de iniciativas que deban recibir tratamiento bajo la regulación del Sistema Nacional de Inversión, aplicarán los siguientes formularios.

- F3- Requerimientos Proyectos Evaluación SNI
- F4 -Requerimientos Proyectos Generales Ejecución SNI

A4 – Ingreso al Banco de Proyectos Municipales

Nota de exclusión: La generación del Banco de Proyectos Municipales corresponde a un proceso que debido a su naturaleza referida a gestión de información, requiere el tratamiento metodológico de base de datos y el desarrollo de un programa computacional que ingrese y ejecute el procesamiento de los datos para la entrega de información útil a la toma de decisiones. La ejecución requiere el aplicar un modelo conceptual, diseño lógico y físico, programación, conformación de la base de datos, operación y ajustes.

En la versión actual del procedimiento su desarrollo se encuentra en ejecución, en el Anexo A2 se presenta el proceso preliminar otorgado a esta acción

A5 – Identificación Fuente Financiamiento

Dependiendo de los requerimientos, la complejidad, el monto, el sector de desarrollo económico, y otras variables, se determina la fuente de financiamiento adecuada para el financiamiento de la iniciativa de inversión.

En forma genérica se tienen tres vías principales de financiamiento:

- Financiamiento municipal
- Financiamiento Compartido (Fuentes externas y municipales)
- Financiamiento externo (público o privado).

En el caso de ser Financiamiento Municipal y Financiamiento Compartido, pasan al Análisis prioridad y disponibilidad presupuestaria (A7)

En el caso de autorizar el financiamiento compartido se envía oficio propuesto de solicitud de financiamiento a la autoridad competente para el aporte de recursos indicando el monto de financiamiento solicitado y el aporte municipal, adjuntando toda la documentación requerida. El oficio propuesto podrá ser elaborado por SECPLAN o por otra dirección municipal según la estructura establecida en el Reglamento Municipal

En el Caso de Financiamiento Externo se confecciona oficio propuesto a la autoridad financiera competente indicando el monto de financiamiento solicitado y adjuntando toda la documentación requerida.

Sin perjuicio de la secuencia establecida en el presente procedimiento, para todos los casos que requieran la ejecución convenida con terceras fuentes de financiamiento, las acciones se ajustarán a los actos administrativos y normativa que regulan la materia.

Las principales fuentes de financiamiento utilizadas son:

- Fondo Nacional de Desarrollo Regional- Tradicional (Ver Anexo A3FNDR)
- FNDR - Fondo Regional de Iniciativa Local (Ver Anexo 4FRIL)
- Recursos regionales provenientes de la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda (Ver Anexo 5 Circular 33)
- Fondos gubernamentales provenientes de diferentes ministerios (sectoriales)
- Otros recursos (ver Anexo 6 Links otras fuentes de financiamiento)

A6 - Reunión Desarrollo de Iniciativa

Reunión decisoria que tiene por objeto completar antecedentes de una determinada iniciativa de proyecto, determinado según la especialidad y función técnica de la unidad encargada del desarrollo propiamente tal.

- c) En el caso que se desarrolle el proyecto en la SECPLAN, pasa a Desarrollo de Proyecto (B000)
- d) En el caso que se determine que el Cliente desarrolle el proyecto, se remiten los antecedentes y observaciones, solicitando el reingreso una vez completada la información de especialidad de la unidad competente según sea el caso (Pasa al punto A1).

A7 - Análisis prioridad y disponibilidad presupuestaria

En esta etapa se determina si es prioridad para el municipio y se encuentra disponible presupuestariamente el aporte del municipio al proyecto individualizado

- En el caso de ser autorizado por el Administrador Municipal y siendo el financiamiento municipal pasa a proceso de Licitación (C000).
- Si es autorizado el financiamiento compartido pasa a Solicitud de fondos a fuentes de financiamiento externa (A8)
- En el caso de no ser autorizado, finaliza el proceso de financiamiento y se comunica al cliente la razón del rechazo.

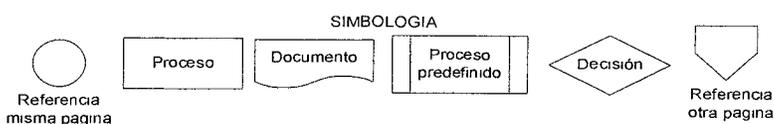
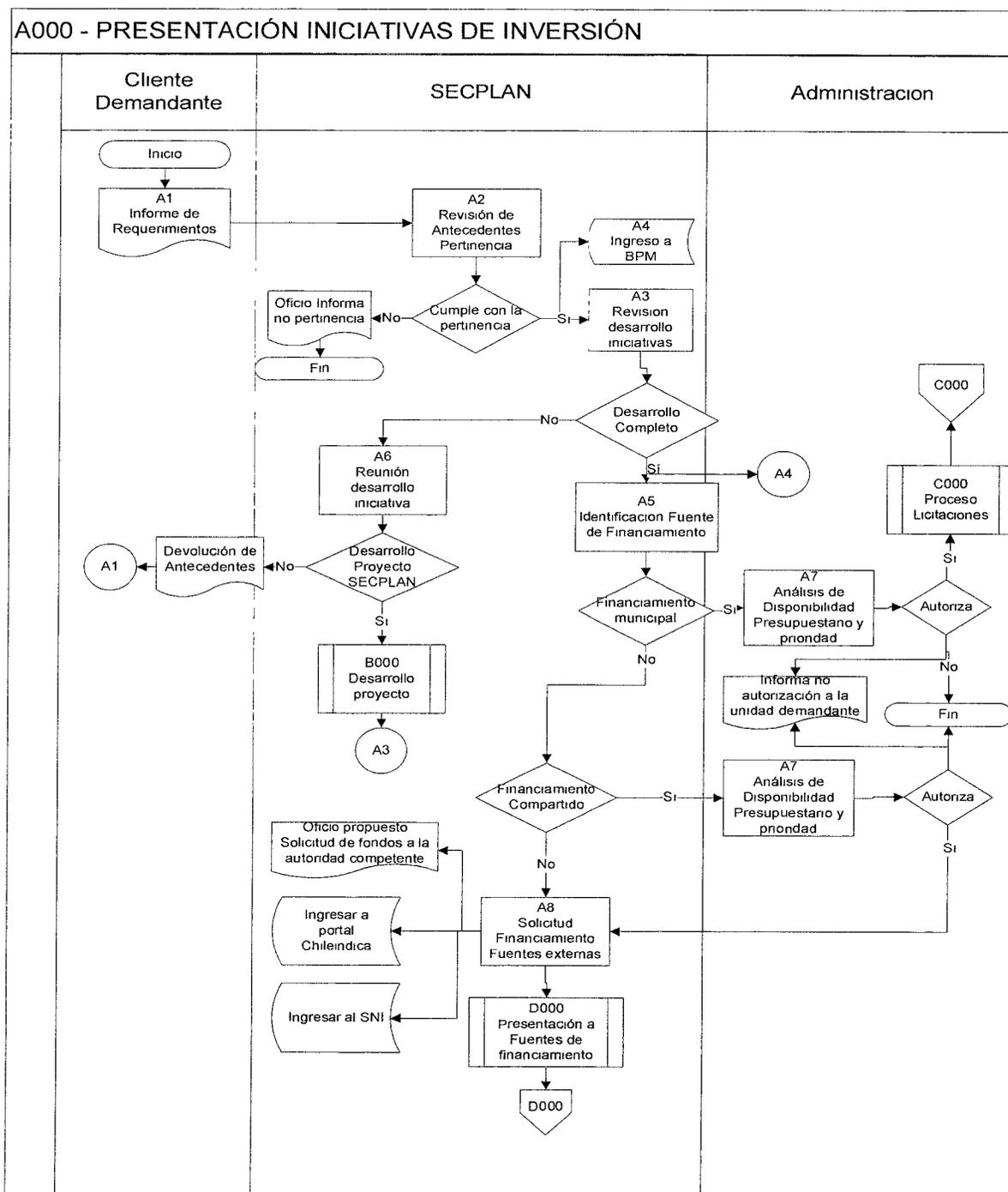
A8 - Solicitud Financiamiento Fuentes externas

Se reúne toda la información disponible para su envío de acuerdo a la fuente de financiamiento y se envía oficio a la fuente de financiamiento con los datos del monto solicitado, nombre del proyecto y otro requerimiento.

B000 - DESARROLLO DE PROYECTOS

Ver procedimiento

18) Diagramas de Flujo



19) Indicadores de Desempeño.

- Cantidad de proyectos presentados (No/aplica)
- Cantidad de proyectos financiados (No/aplica)
- Cantidad de proyectos ejecutados (No/aplica)

20) Formularios

#	Formularios	VERSIÓN
F1	Requerimientos de diseño finales	1.0
F2	Requerimientos de obra final	1.0
F3	Requerimientos Proyectos Evaluación SIN	1.0
F4	Requerimientos Proyectos Generales Ejecución SNI	1.0

21) Anexos

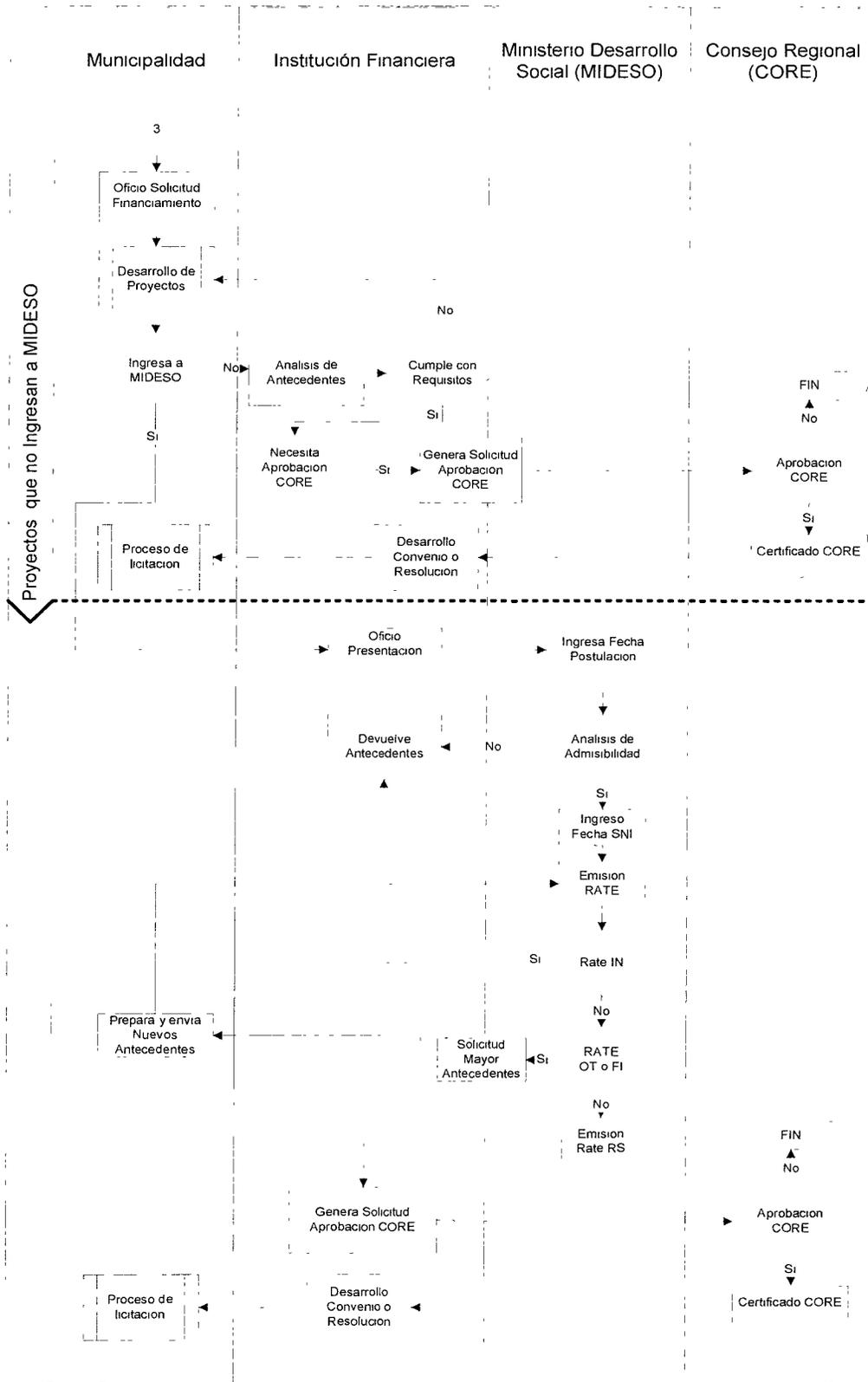
#	Anexos	VERSIÓN
A1	Antecedentes del Ciclo del Proyecto	
A2	Banco de proyectos municipales	
A3	Fuentes Financiamiento FNDR	

A4	Fuente FNDR - FRIL	
A5	Fuente FNDR – Circ. N° 33	
A6	Links Fuentes de Financiamiento	

22) Control de cambios

#	Desarrollo	Revisión	Versión anterior	Fecha versión anterior

D000 - PRESENTACIÓN FUENTES DE FINANCIAMIENTO



PROCEDIMIENTO B_000 DESARROLLO DE PROYECTO

12) **Objetivos:** Describir de forma sistémica los procesos inherentes a la presentación de proyectos por parte de la Municipalidad de Arica

13) **Alcance:** El desarrollo de proyecto tiene como alcance la Secretaría Comunal de Planificación, donde se desarrollan los proyectos de acuerdo al ciclo de vida del proyecto para las etapas de Pre factibilidad-factibilidad-Diseño-Ejecución. Para financiamiento de fuentes municipales, mixto o financiamiento externo.

14) Definiciones y Abreviaturas:

TTR: Términos Técnicos de Referencia
 SNI: Sistema Nacional de Inversiones

15) Marco legal, Referencias normativas y Documentos Relacionados.

- Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- Reglamento de estructura Orgánica de la Ilustre Municipalidad de Arica, Decreto N° 556/1993 de fecha 13 de mayo del 1993.
- Ley N° 18.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- Decreto N° 250 Aprueba reglamento de la Ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.
- D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

16) Responsabilidades.

SECPLAN, Profesionales de unidades presentadoras, Profesionales SECPLAN, analista de proyecto, arquitecto proyectista, constructor civil, dibujante técnico

17) Descripción de Actividades

#	Actividad	Responsable
B1	Identificación tipo de inversión	Analista de proyectos
B2	Desarrollo de diagnostico	Analista de proyectos/Arquitecto
B3	Identificación de alternativa de solución	Analista de proyectos/Arquitecto
B4	Evaluación de proyecto	Analista de proyectos/Constructor o Arquitecto
B5	Ingreso al SNI	Analista de proyectos
B6	Desarrollo de antecedentes	Profesional dependiendo de competencias
B7	Elaboración TTR	Profesional dependiendo de competencias
B8	Presupuesto detallado	Profesional dependiendo de competencias
B9	Identificación de contraparte Técnica	Secplan/ Unidad Demandante
B10	Desarrollo de plan de necesidades	Arquitecto
B11	Requerimientos mínimos previos.	Arquitecto - Dibujante
B12	Levantamiento	Dibujante
B13	Desarrollo Arquitectónico	Arquitecto
B14	Desarrollo de especialidades	Arquitecto
B15	Cubicación	Constructor / Arquitecto
B16	Presupuesto	Constructor / Arquitecto
B17	TTR	Constructor / Arquitecto

B1 - Identificación Tipo de Inversión:

El analista de proyectos determina si la iniciativa de inversión requiere o no de evaluación económica. Los criterios a utilizar son: complejidad, estimación de montos de inversión, otros

B2 – Desarrollo Diagnostico.

Tiene por objetivo realizar una descripción y análisis de los principales aspectos relacionados al problema definido. Para ello, se deberá recopilar la información apropiada, de fuentes de origen primario y/o secundario. Esto debe ser realizado en conjunto con el arquitecto si se trata de un proyecto de arquitectura.

B3 - Identificación de alternativa de solución

En esta fase, corresponderá identificar las posibles alternativas que permitan dar solución al problema definido. La primera alternativa a analizar es la denominada optimización de la situación base, luego, de las alternativas identificadas deberán descartarse las que no son factibles por motivos técnicos, presupuestarios, legales u otros. Las alternativas viables pasarán a la fase de evaluación, para determinar cuál de ellas es la más eficiente desde el punto de vista técnico y económico

B4 - Evaluación de proyecto

La evaluación tiene por objetivo establecer la conveniencia técnico-económica de ejecutar el proyecto. Para la evaluación de un proyecto se puede adoptar un enfoque costo-beneficio o un enfoque costo eficiencia, dependiendo si es posible cuantificar y/o valorar los beneficios del proyecto. Los costos del proyecto serán entregados por el encargado de presupuestar el proyecto.

B5 – Ingreso SNI

Recopilación de antecedentes e ingreso al Sistema Nacional de Inversiones (Cuando Corresponda) de la iniciativa de inversión.

B6 – Desarrollo de antecedentes

La presentación de un estudio de prefactibilidad – factibilidad, debe estar respaldada por un análisis detallado de todos los antecedentes disponibles que proporcionen una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo. Para ello, prioritariamente, se debe considerar a lo menos:

- Diagnóstico del problema que genera la realización del estudio y su relevancia para la dirección proponente.
- Políticas comunales, o sectoriales generales y/o específicas, marco institucional y planes regionales de Gobierno a las que responde el estudio básico
- Análisis y/o referencia de la información bibliográfica, incluyendo información estadística, existente sobre el tema. Indicar instituciones nacionales e internacionales a las cuales se hizo consulta bibliográfica y señalar los artículos o documentos identificando nombre del estudio, autor, fecha y lugar de ubicación.
- Identificación de los potenciales usuarios de la información y su relación con el o los productos del estudio.

B7 - Elaboración TTR

Para el caso de pre factibilidad – factibilidad, corresponden a la presentación detallada de las materias que debe contemplar el estudio, y que constituyen las bases técnicas generales y especiales con las cuales se llama a licitación para la contratación.

Los elementos básicos que deben contener los términos de referencia son:

- Diagnóstico del problema y definición del problema
- Objetivos (generales y específicos)
- Localización geográfica y cobertura del estudio
- Identificación y definición de las variables que se van a medir, controlar y/o analizar, desde la perspectiva cuantitativa y/o cualitativa.
- Identificación y descripción de las actividades que considera el estudio.
- Metodología a utilizar.
- Cronograma de actividades en semanas o meses (Carta Gantt)
- Identificación de los resultados o productos esperados por actividades, debidamente valorizados.
- Identificación de los mecanismos (documento, taller, seminario u otro a especificar) que se utilizarán para difundir la información que genera el estudio.
- Definición del número, tipo de informes, contenido exigido y resultados esperados en cada informe que dan cuenta del avance del estudio.

B8 –Presupuesto detallado

Para el caso de prefactibilidad – factibilidad se debe presentar un presupuesto que contemple:

Ítem	Unidad de medida	de	cantidad	Precio unitario (\$)	Costo Total
Consultoría -Personal Calificado (1) -Personal semicalificado(2) -otros (3) Utilidades					
Costo Total Consultoría					
Gastos administrativos					
Total General					

(1)Incluir todos los profesionales desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno. Se entiende por personal calificado aquel que desempeña actividades cuya ejecución requiere estudios previos o vasta experiencia.

(2)Incluir todos los integrantes de la consultora, cuya mano de obra responda a la clasificación de personal semi-calificado. Se entiende por personal semi-calificado, aquel que desempeña actividades para las cuales no requiere estudios previos y que, teniendo experiencia, ésta no es suficiente para ser clasificados como profesional calificado.

(3)Incluir otros gastos de la consultoría.

B9 - Identificación de contraparte Técnica

Identificar a los profesionales que de acuerdo a su competencia sean contraparte técnica para velar el buen desarrollo del estudio. Identificar la(s) dirección(es) que será(n) contraparte técnica adjuntando un documento de respaldo o interés de participación de la institución

B10 - Desarrollo de plan de necesidades

El arquitecto, de acuerdo a las necesidades planteadas y al diagnóstico previo se establece una idea de desarrollo arquitectónico.

B11 - Requerimientos mínimos previos.

El arquitecto solicita a uno de sus dibujantes técnicos que reúna información sobre, propiedad del terreno, y las restricciones que posee el terreno a intervenir con un diseño. Esta información es vital para el correcto desarrollo del diseño arquitectónico.

B12 – Levantamiento

Se refiere a la actividad que permite confeccionar un plano con las medidas reales y exactas del terreno donde se realizará la obra.

B13 - Desarrollo Arquitectónico

Consiste en la realización de un diseño arquitectónico, mediante realización de planos con detalles cotas, etc. Este proceso Cumpliendo con la Ley General de Construcciones y Urbanización y la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Procedimiento:

Paso 1: La Secretaría Comunal de Planificación define en forma conjunta con el arquitecto proyectista la idea o la definición del proyecto, lo que incluye el tema proyecto y las necesidades de este.

Paso 2: El arquitecto realiza la visita a terreno, donde mediante inspección visualiza problemas y necesidades, el espacio disponible, viabilidad, áreas verdes, accesos peatonales, etc.

Paso 3: El arquitecto solicita a los dibujantes, de acuerdo a lo observado en terreno, reunir los antecedentes disponibles en la Municipalidad de Arica, específicamente en la Dirección de Obras Municipales (planos).

Paso 4: Los dibujantes realizan el levantamiento planimétrico con el fin de actualizarla información disponible

Paso 5: Teniendo el levantamiento planimétrico, el Arquitecto, en forma personal realiza el diseño arquitectónico, que permite dar solución a todos los requerimientos de programa.

Paso 6: El arquitecto entrega el diseño Arquitectónico a los dibujantes mediante un bosquejo acotado (medidas).

Paso 7: Los dibujantes realizan el dibujo Arquitectónico Primario a escala y con instrumentos.

Paso 8. El arquitecto realiza las correcciones que estime conveniente.

Paso 9: Una vez que el arquitecto está conforme con el Dibujo Arquitectónico, da la visación para presentar el plano definitivo.

Paso 10:El arquitecto envía los antecedentes al Constructor Civil para que este realice la cubicación y presupuesto oficial.

B14 - Desarrollo de especialidades

El arquitecto teniendo el diseño definitivo determina la necesidad de contratar o no el desarrollo de las especialidades. Por lo cual se debe identificar el valor de contratar las especialidades derivarlas al profesional competente en la municipalidad si lo hubiere. En este punto si se requiere de la contratación de estudios de especialidad se debe identificar la fuente de financiamiento de estos. (Reglamento A000, procedimiento A5)

B15 – Cubicación

Se refiere al cálculo de todas las partidas que incluye el proyecto mediante un despiece que permite indicar la cantidad de materiales (tanto naturales como fabricados), ejemplo áridos (arena, ripio, maderas), manufacturados (ladrillos, planchas de cubierta, cables eléctricos, pastelones, bisagras, etc.). Las medidas son según el material cubicado (m², m³, m. lineales, etc)

B16 – Presupuesto

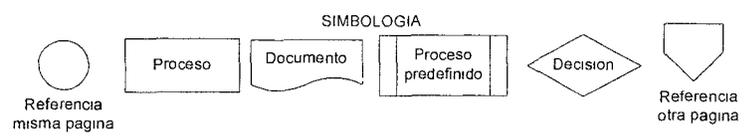
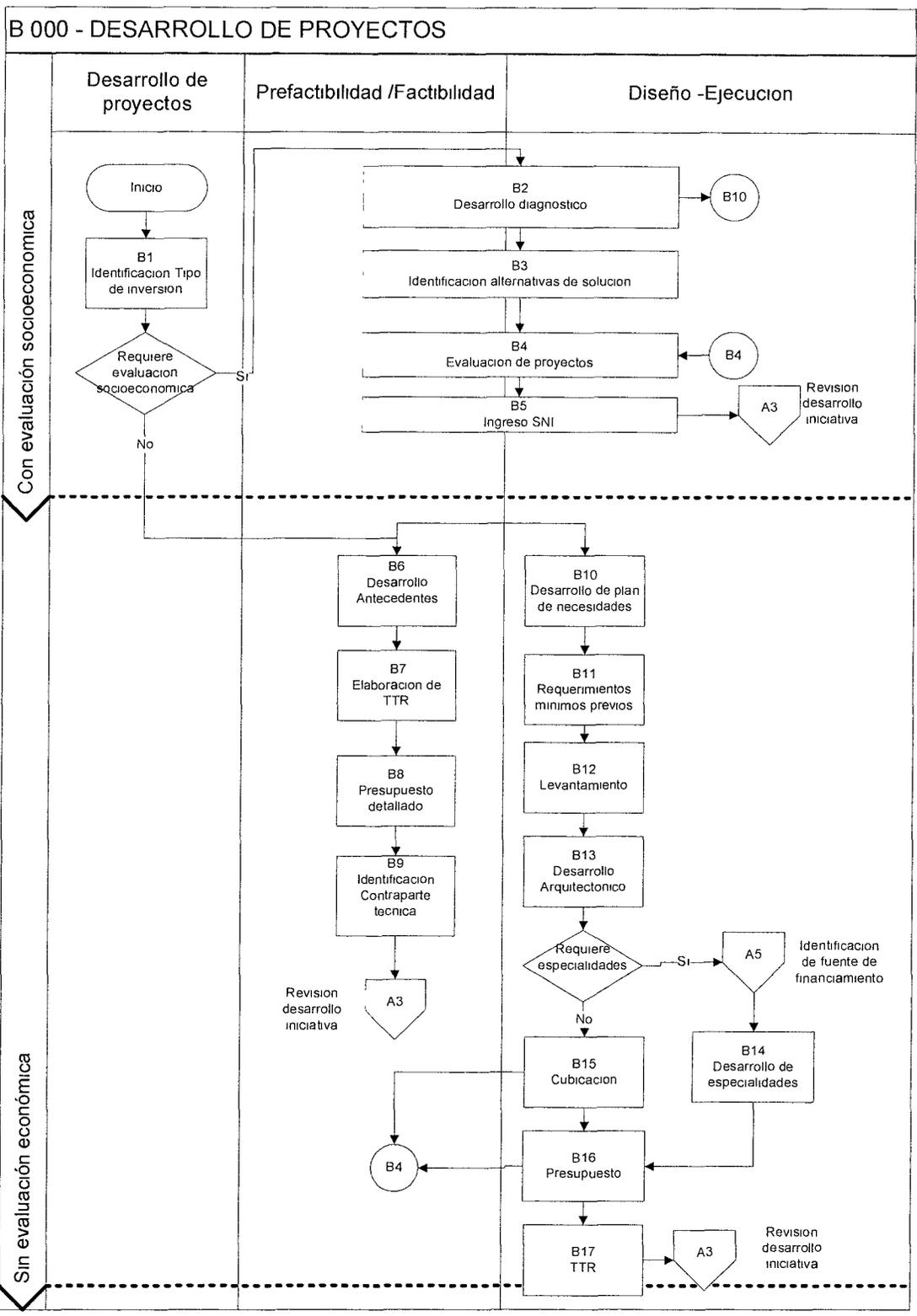
El constructor valora de cada una de las partidas incluidas en el desarrollo de un proyecto arquitectónico, las cuales deben poseer el Ítem, Unidad, precio por unidad, precio total

B17 - TTR

El constructor realiza una descripción de cada ítem, presentado en el proyecto para la correcta ejecución de cada partida por parte del contratista al momento de construir la obra.

Una vez listo del desarrollo del proyecto se realiza una revisión de la iniciativa de forma competente (Reglamento A000, procedimiento A3)

18) Diagramas de Flujo



19) Indicadores de Desempeño.

Cantidad de proyectos desarrollados: No Aplica

20) Formularios

#	Formularios	VERSIÓN
F1	Requerimientos de diseño finales	1.0
F2	Requerimientos de obra final	1.0
F3	Requerimientos Proyectos Evaluación SIN	1.0
F4	Requerimientos Proyectos Generales Ejecución SNI	1.0

21) Anexos

#	Anexos	VERSIÓN
A1		
A2		
A3		
A4		

22) Control de cambios

#	Desarrollo	Revisión	Versión anterior	Fecha versión anterior

F1

FORMULARIO 1

Requerimientos Iniciativas de Inversión a Diseño

Para aplicación en la formulación de iniciativas municipales en la etapa de diseño.

*Versión 1.0
15 de Julio 2013*



REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN A DISEÑO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
UBICACIÓN	
FINANCIAMIENTO	

JUSTIFICACIÓN PROYECTO INVERSIÓN	
DIAGNÓSTICO	
OBJETIVOS	
DESCRIPCIÓN	

N° BENEFICIARIOS DIRECTOS		N° BENEFICIARIOS INDIRECTOS	
UBICACIÓN (CROQUIS)	SI	PLANO EMPLAZAMIENTO	SI
	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD

ESCRITURA	SI	N°	FECHA	
	NO CORRESPONDE			
CERTIF INSCRIPCIÓN VIGENTE	SI	N°	FECHA	
	NO CORRESPONDE			
COMODATO	SI	N°	FECHA	AÑOS
	NO CORRESPONDE			
PERMISO DE CONST ANTERIOR	SI	N°	FECHA	M ²
	NO CORRESPONDE			
CERTIF RECEP FINAL ANTERIOR	SI	N°	FECHA	M ²
	NO CORRESPONDE			



DOCUMENTOS REQUERIDOS

CERTIFICADO INFOR PREVIAS	SI	N°	FECHA
NO CORRESPONDE			

FACTIBILIDAD INST. SANITARIAS	SI	N°	FECHA
NO CORRESPONDE			

FACTIBILIDAD INST. ELECTRICA	SI	N°	FECHA
NO CORRESPONDE			

INFORMACIÓN TÉCNICA

PROGRAMA ARQ. APROBADO	SI	M ²
NO CORRESPONDE		

CARGA DE OCUPACIÓN	SI	N°
NO CORRESPONDE		

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE	
FIRMA	

F2

FORMULARIO 2

Requerimientos Iniciativas de Inversión a Ejecución

Para aplicación en la formulación de iniciativas municipales en la etapa de ejecución.

*Versión 1.0
15 de Julio 2013*



REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
UBICACIÓN	
FINANCIAMIENTO	

ETAPA N° 1 - INICIO DEL PROYECTO

DIAGNOSTICO	
OBJETIVOS	
DESCRIPCIÓN	

N° BENEFICIARIOS DIRECTOS		N° BENEFICIARIOS INDIRECTOS	
---------------------------	--	-----------------------------	--

ETAPA N° 2 - ANALISIS DE FACTIBILIDAD

ESCRITURA	SI	N°	FECHA	FJS
	NO CORRESPONDE			

CERTIF INSCRIPCIÓN VIGENTE	SI	N°	FECHA
	NO CORRESPONDE		

COMODATO	SI	N°	FECHA	AÑOS
	NO CORRESPONDE			

CERTIFICADOS INFOR. PREVIAS	N°	FECHA
-----------------------------	----	-------

FACTIBILIDAD INST. SANITARIAS	SI	N°	FECHA
	NO CORRESPONDE		

FACTIBILIDAD INST ELÉCTRICA	SI	N°	FECHA
	NO CORRESPONDE		

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	SUP EN M2	VALOR M2	COSTO ESTIMADO
M2 CONSTRUCCIÓN			
M2 OBRAS EXTERIORES			

ETAPA N° 3 - ANTEPROYECTO

PERMISO DOM	SI	N°	FECHA
	NO CORRESPONDE		



ETAPA N° 4 - DESARROLLO DEL PROYECTO

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PLANO TOPOGRÁFICO	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANO DE UBICACIÓN	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANO EMPLAZAMIENTO	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANTAS DE CADA PISO	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANTA DE CUBIERTA	SI	
	NO CORRESPONDE	
ELEVACIONES	SI	
	NO CORRESPONDE	
CORTES	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANOS DE DETALLES	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANOS DE OBRAS EXTERIORES	SI	
	NO CORRESPONDE	
PRESUPUESTO OFICIAL	SI	
	NO CORRESPONDE	
OTROS ESTUDIOS SEGÚN CORRESPONDA		

MEMORIA EXPLICATIVA	SI	
	NO CORRESPONDE	
CUADRO DE SUPERFICIE	SI	
	NO CORRESPONDE	
CUADRO DE CATASTRO	SI	
	NO CORRESPONDE	
CUADRO CARGA DE OCUPACIÓN	SI	
	NO CORRESPONDE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	
	NO CORRESPONDE	
SOLICITUD PERMISO SEGÚN CORREP	SI	
	NO CORRESPONDE	
FICHA INE	SI	
	NO CORRESPONDE	
PATENTE PROFESIONAL	SI	
	NO CORRESPONDE	
INF FAV. REVISOR INDEP. ARQ.	SI	
	NO CORRESPONDE	
CERTIF. REGISTRO REV INDEP. ARQ	SI	
	NO CORRESPONDE	
CAMBIO USO SUELO	SI	
	NO CORRESPONDE	

PROYECTO DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL

ESTUDIO MECÁNICA DE SUELO	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANTA DE FUNDACIONES	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANTAS DE LOSAS	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANOS DE DETALLES	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	SI	
	NO CORRESPONDE	
REVISOR DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	SI	
	NO CORRESPONDE	
INF REVISOR DE CÁLCULO ESTRUCT	SI	
	NO CORRESPONDE	

PROYECTO DE SOCALZADO	SI	
	NO CORRESPONDE	
PLANO ESTRUCTURA DE CADA PISO	SI	
	NO CORRESPONDE	
ELEVACIONES POR EJES	SI	
	NO CORRESPONDE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	
	NO CORRESPONDE	
MEMORIA DE CÁLCULO	SI	
	NO CORRESPONDE	
PATENTE PROFESIONAL	SI	
	NO CORRESPONDE	
CERTIF. REGISTRO REV. CÁLCULO	SI	
	NO CORRESPONDE	



PROYECTOS DE INSTALACIONES

PROYECTO FUERZA Y ALUMBRADO	SI	
	NO CORRESPONDE	

PROYECTO CORRIENTES DÉBILES	SI	
	NO CORRESPONDE	

PROYECTO DE AGUA POTABLE	SI	
	NO CORRESPONDE	

PROYECTO DE ALCANTARILLADO	SI	
	NO CORRESPONDE	

PROYECTO DE GAS	SI	
	NO CORRESPONDE	

OTROS		

ETAPA N° 5 - ELABORACIÓN PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN

PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE EVALUACIÓN DE RENTABILIDAD SOCIAL	SI	
	NO CORRESPONDE	

CARTA GANTT	SI	
	NO CORRESPONDE	

FLUJO DE CAJA	SI	
	NO CORRESPONDE	

ETAPA N° 6 - AUTORIZACIONES

PERMISO DOM	SI		N°	FECHA
	NO CORRESPONDE			

RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DOM	SI		N°	FECHA
	NO CORRESPONDE			

LISTADO NORMATIVA APLICABLE SEGÚN LA NATURALEZA DEL PROYECTO	

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE	
FIRMA	

F3

FORMULARIO 3

Requerimientos de Proyectos Generales – Evaluación SNI

*Para aplicación en iniciativas sometidas a metodología del Sistema
Nacional de Inversiones*

*Versión 1.0
30 de Enero 2014*

REQUERIMIENTOS PROYECTOS GENERALES

ETAPA : PRESENTACION DEL PROYECTO FECHA INICIO :

NOMBRE :	
UBICACION :	
CODIGO :	
EJECUTOR :	
REVISOR :	

FECHA REVISION		
ITEM	EJECUTOR	VºBº REV.
Preparación del Proyecto		
1. Identificación del problema.		
2. Diagnóstico de la situación actual		
2.1 Area de estudio y área de influencia		
a) Tipo de zona (urbana y/o rural)		
b) Extensión de la superficie		
c) Características físicas del territorio (suelo, clima, otros)		
d) Principales actividades económicas		
e) Caracterización de la infraestructura y servicios disponibles		
f) Condiciones socioeconómicas de la población		
g) Aspectos culturales y sociales		
h) Institucionalidad y administración sectorial y/o local		
i) Otros aspectos relevantes para el proyecto		
2.2 Identificación de la población objetivo actual y proyectada		
2.3 Demanda actual y proyectada		
2.4 Oferta actual y proyectada		
2.5 Déficit actual y proyectado		
3. Identificación de alternativas		
3.1 Optimización de la situación base		
3.2 Configuración de alternativas de solución (tamaño, localización, tecnología)		
Evaluación del proyecto		
4. Enfoque costo-beneficio		
4.1 Identificación de beneficios		
4.2 Cuantificación de beneficios		
4.3 Valorización de beneficios		
4.4 Identificación de costos (inversión, operación y mantención, conservación)		
4.5 Cuantificación de costos		
4.6 Valorización de costos		
4.7 Flujo de beneficios netos		
4.8 Indicadores de rentabilidad (VAN, TIR)		
5. Enfoque costo-eficiencia		
5.1 Indicadores costo-eficiencia (VAC, CAE)		

F4

FORMULARIO 4

Requerimientos de Proyectos Generales – Ejecución SNI

*Para aplicación en iniciativas sometidas a metodología del Sistema
Nacional de Inversiones*

*Versión 1.0
30 de Enero 2014*

REQUERIMIENTOS PROYECTOS GENERALES

ETAPA : EJECUCION DEL PROYECTO FECHA INICIO :

NOMBRE :
UBICACION :
CODIGO :
EJECUTOR :
REVISOR :

FECHA REVISION		EJECUTOR	VºBº REV.
ITEM			
1. Emplazamiento (Proyecto sin historial en el SNI, sin recomendación en etapas previas)			
1.1	Croquis con ubicación reconocible del proyecto y su relación con el entorno (indicando distancias, área de influencia, otras relaciones relevantes). Puede realizarse sobre la base de planos, fotos satelitales u otros medios gráficos que permitan localizar el proyecto.		
2. Propiedad (Proyecto sin historial en el SNI, sin recomendación en etapas previas)			
2.1	Documentación o escritura que acredite la calidad de titular de la propiedad, o bien quien es su propietario actual y respaldo del proceso de compra.		
2.2	Plano que permita situar la propiedad, determinar sus deslindes y límites con edificaciones vecinas o que puedan existir en el mismo predio.		
2.3	Estudio de cabida de superficie edificada, n° de pisos y otras consideraciones importantes para la evaluación, que se puedan desprender del estudio de la normativa y condiciones técnico-constructivas que afectan al predio.		
3. Proyecto de Arquitectura			
3.1	Planos de ubicación, emplazamiento y arquitectura. Distinguir en los planos del proyecto las partes que constituyen obra nueva, de las que se reparan, restauran, reponen o mejoran.		
3.2	Cuadros de superficies: edificadas, patios, estacionamientos y otros usos.		
3.3	Especificaciones técnicas de Arquitectura.		
4. Visación Institucional			
4.1	Aprobación del diseño de arquitectura del proyecto de parte de la institución técnica competente (formuladora o sectorial), si corresponde.		
5. Cumplimiento de normas técnico urbanísticas, ambientales y de impacto sobre el sistema de transporte urbano			
5.1	Requisitos especiales o mitigaciones relacionadas con el cumplimiento de la normativa señalada, si corresponde. Los costos de estas exigencias deben estar considerado en los flujos del proyecto		
6. Factibilidades			

6.1 Informe de factibilidad elaborado por un profesional competente informando posibilidad de resolver el caso y costos que involucra(n) la(s) solución(es). Alternativamente, se podrá certificar mediante aprobaciones de la autoridad sanitaria competente y estimación de costos.		
7 Términos de Referencia (TDR)		
7.1 Definir los aspectos relevantes que regularán la relación entre las partes involucradas: institución financiera, ejecutora, administradora, contratista y todas las responsabilidades que este último deberá asumir como parte de su relación contractual. Desarrollo de especialidades, detalles constructivos, aprobaciones y pago de permisos y/o derechos o aportes reembolsables, plazos intermedios y finales de exigencias, productos, contraparte técnica, requerimientos técnicos y profesionales.		
8. Cronograma de Actividades		
8.1 Carta Gantt.		
9. Presupuesto Oficial Detallado		
9.1 Presupuestos por partidas, unidad de medida, cantidad y precio unitario. Debe indicar criterios y bases o antecedentes utilizados para realizar la estimación.		

ANEXO A1- ANTECEDENTES CICLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo de las iniciativas de inversión se entenderá que éstas pasan por diferentes estados de desarrollo una vez detectada una demanda, necesidad u oportunidad de interés para el desarrollo comunal.

La tipología de trabajo comprende fases y etapas según se presentan en el siguiente cuadro:

FASE	ETAPA	
Preinversión	Perfil	Desarrollo básico de la idea
	Prefactibilidad	Desarrollo de las opciones de solución
	Factibilidad	Desarrollo de la viabilidad técnica y financiera
	Diseño	Desarrollo de detalle para llamado a licitación o ejecución
Inversión	Ejecución	Desarrollo de contrato de obra o ejecución directa
Operación	Operación	Seguimiento de la explotación u operación

ANEXO A2- Banco de proyectos municipales

Proceso de Ingreso

CONCEPTO Es un sistema computacional que permite contar con un flujo continuo de información relativa a proyectos municipales y de otras fuentes de financiamiento; en sus diferentes etapas de perfil, pre factibilidad y factibilidad

Procedimiento ingreso BPM.

Paso 1: La Secretaría Comunal de Planificación, en conjunto con el Departamento de Computación, diseñará un sistema computacional para el ingreso y modificación de la información relativa a proyectos, que formará el Banco de Proyectos Municipales.

El Secretario Comunal de Planificación propone al Sr. Alcalde encargado del banco de proyectos, a un funcionario dependiente del Departamento de proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.

El sistema se conformará en función de las reglas de negocio establecidas para la gestión de la data municipal y las principales variables de registro aplicadas en el Sistema nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social:

- Asignación de nombres a los proyectos
- Ciclo de vida de un proyecto
- Criterios de evaluación privada y social

Paso 2: El Jefe del Departamento de Proyectos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, deberá efectuar con su equipo de trabajo, una revisión de los proyectos existentes, desagregándolos primeramente según el estado de avance de estos:

- Nivel de idea
- Nivel de perfil, incluye Descripción, Justificación, Bosquejo, Valorización, Evaluación Preliminar
- Nivel de prefactibilidad, incluye. Anteproyecto de diseño, Valorización de los anteproyectos
- Evaluación económica y social
- Nivel de factibilidad: incluye Diseño de proyecto (Arquitectura, Ingeniería, Especialidades), Valorización de los proyectos Evaluación económica y social
- Nivel Diseño y Ejecución

Paso 3: Una vez diferenciados los proyectos por estado de avance, se deberán clasificar por sectores o área de competencia municipal: Educación, Salud, Equipamiento Urbano, Deporte y Recreación, Medioambiente y Áreas Verdes, entre otros

Paso 4: En forma permanente los proyectos que se encuentren solo a nivel de idea, serán desarrollados a nivel de perfil por la Secretaría Comunal de Planificación, solicitando la información necesaria a la entidad, institución o dirección de la Municipalidad que haya presentado el proyecto. La información básica que se debe proporcionar comprende los siguientes tópicos.

- Localización del proyecto
- Propiedad de los terrenos
- Urbanismo existente
- Descripción del proyecto
- Justificación del proyecto
- Beneficiarios directos o indirectos
- Anteproyectos de arquitectura
- Valorización del proyecto (Diseños de arquitectura, especialidades, ingeniería (cálculo estructural y mecánica de suelos)
- Evaluación del proyecto

Paso 5: Luego de estar los proyectos desarrollado a nivel de perfil, el funcionario encargado del Banco de proyectos incorporará estos al Banco Comunal de Planificación Proyectos, con los siguientes datos:

- Nombre del proyecto
- Sector al que pertenece
- Breve descripción del proyecto
- Breve descripción del proyecto
- Monto del proyecto (en\$ y en UF)
- Indicadores de rentabilidad
- Etapa en que se encuentra
- Financiamiento al que postula

Paso 7: El sistema computacional diseñado entregará un código numérico correlativo a cada proyecto con el cual se identificarán los proyectos.

Paso 8: Una vez incorporados los proyectos al Banco de proyectos, las iniciativas se podrán gestionar como base de datos y reportes según condición. El sistema operará de manera continua al año calendario, sin embargo, en los primeros días del mes de julio de cada año, los proyectos con factibilidad de licitación o ejecución directa deberán ser priorizados, la SECPLAN formulará un sistema de priorización que considerará criterios tales como:

- Cantidad de beneficiarios
- Monto del proyecto
- Beneficios y costos
- Indicadores socioeconómicos del sector geográfico en que se inserta (Salud, educación, urbanización existente y otros)
- Otros proyectos con que ha sido favorecido el sector
- Otros criterios específicos, según tipo de proyectos

Paso 9: La priorización propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación deberá ser presentada la primera quincena del mes de agosto al Sr. Alcalde, quien la analizará, modificará y/o aprobará

Paso 10: Los proyectos priorizados por sector por el Sr. Alcalde, pasarán la segunda quincena del mes de agosto de cada año, a cada una de las comisiones constituidas al interior del Concejo Municipal, según corresponda:

- Comisión de Turismo
- Comisión de Deportes y Recreación
- Comisión de Urbanización, Vivienda y Vialidad
- Comisión de Tránsito y Transporte Público
- Comisión de Desarrollo Social
- Otras que se formen para efectos específicos

Paso 11: Cada comisión del Concejo, durante todo el restante mes de agosto y primera quincena del mes de septiembre analizará los proyectos, pudiendo presentarse dos situaciones:

Que apruebe la priorización propuesta por el Sr. Alcalde

Que rechace la priorización, solicitando a través del Sr. Alcalde mayores antecedentes a la Secretaría Comunal de Planificación, en este caso se vuelve al paso N° 8 del procedimiento

Paso 12: Cada Comisión del Concejo priorizará los proyectos y propondrá ésta en la segunda quincena del mes de septiembre al pleno del Concejo al que podrá:

Ratificar la priorización de la Comisión

Rechazar o modificar la priorización del Concejo

Paso 13: Una vez priorizados por el Concejo los proyectos por el sector, el Sr. Alcalde entregará tal información a la Secretaría Comunal de Planificación, la que será incorporada al Banco de proyectos.

Paso 14: De la misma información, la Secretaria Comunal de Planificación extractará los proyectos que se incorporen en el presupuesto municipal, que deberá ser presentado al Concejo en la primera semana del mes de octubre de cada año, siempre y cuando sea posible el financiamiento.

Paso 15: Para ser incorporados los proyectos en el presupuesto municipal de cada año, la Secretaría Comunal de Planificación deberá haber cumplido previamente todos los pasos definidos en el procedimiento relativo al presupuesto, para proponer la asignación de financiamiento correspondiente.

Paso 16: Durante todo el año, independiente del proceso presupuestario anual, la Secretaría Comunal de Planificación deberá retroalimentar y actualizar la información relativa a los proyectos ya incorporados al banco de proyectos.

Paso 17: En cualquier época del año, igualmente la Secretaría Comunal de Planificación irá incorporando nuevos proyectos que vayan presentando las diferentes organizaciones comunitarias, instituciones, organismos, servicios públicos o direcciones municipales, las que para ser incorporadas al año presupuestario siguiente, deberán contar con la información completa la primera semana del mes de julio.

ANEXO A3: FUENTES FINANCIAMIENTO FNDR

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

1.- FUENTE: FNDR

FNDR TRADICIONAL: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, considerado como el más relevante en cuanto se refiere a la Inversión Pública Regional, es la mayor fuente de financiamiento fiscal dirigida a materializar Programas, Estudios y Proyectos de alto impacto para la Región. Su administración la ejercen los Gobiernos Regionales, la Subsecretaría de desarrollo Regional y los respectivos Ministerios mediante el FNDR Sectoral. Se incluyen a este fondo el FNDR IND (Instituto Nacional del Deporte), donde este actúa como Unidad Técnica de ejecución del mismo FNDR. Identificador presupuestario de acuerdo a la Ley de Presupuestos de la Nación, Subt. 31 Ítem 01 Estudios Básicos, Subt. 31 Ítem 02 Proyectos y Subt. 31 Ítem 03 Programas.

Consideraciones generales para la presentación de Proyectos:

Iniciativa Nueva: Una iniciativa de inversión se considera nueva, cuando no tiene ningún tipo de contrato vigente asociado para la etapa a la cual se está postulando y a su vez no posee ningún gasto por concepto de expropiaciones y lógicamente por su estado de avance.

Iniciativa de Arrastre: Se consideran arrastre todas aquellas que copulativamente cumplen con los siguientes requisitos: Posee un contrato vigente y/o gasto de cualquier ítem, expropiaciones de terreno, se excluyen de aquellos los Gastos Administrativos. Cuenta con saldo por invertir ajustado según la última programación registrada en el BIP.

Iniciativas en Reevaluación: Iniciativas sometidas a un nuevo análisis debido a variaciones en los siguientes aspectos: Debido a un proceso de reevaluación, las ofertas superan en un 10% al Costo Total del Proyecto (de acuerdo a su recomendación social) Por la necesidad de ejecutar Obras Extraordinarias que no superen el 10% del presupuesto socialmente recomendado Cuando se verifiquen modificaciones en su naturaleza, beneficiarios, cantidades, costos y magnitud que no afecten a la evaluación inicial del Proyecto.²

Procedimiento de presentación de Iniciativas al FNDR-TRAD (GORE):

Una vez llevado a cabo el proceso general de presentación de Iniciativas a SECPLAN (interno), se debe solicitar el financiamiento para su ejecución, para iniciativas del FNDR-TRAD, es necesario obtener la Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social, rate RS para la presentación se necesita seguir los siguientes pasos:

PASO 1: Presentación de respaldo de Unidad Financiera

SECPLAN pone el proyecto formulado y evaluado socialmente, incluida ficha IDI, en antecedente a la Unidad Financiera que respalda la inversión, generalmente el GORE o algún Ministerio, y solicita su presentación a través de la autoridad competente, mediante Oficio (Intendente, Alcalde, Seremis, Directores) solicita sea evaluado, producto de ser prioridad para la autoridad que suscribe, para posteriormente asignar los recursos según los procedimientos establecidos.

PASO 2: Ingreso a la carpeta digital, emisión y respuestas a observaciones

La iniciativa será evaluada por el sectorialista respectivo, quien tendrá la tarea de ratear el Proyecto, el rol que juega SECPLAN en este sentido es fundamental, ya que debe atender a todas las observaciones emanadas de dicha evaluación social, técnica y económica, para eso se debe disponer a los profesionales atinentes a resolver dichas observaciones. De no obtenerse el **RS** (Recomendación Favorable), los rates posibles que generalmente obedecen a observaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, son **FI** (Falta de Información) **OT** (Objetado Técnicamente) **RE** (Reevaluación), **IN** (Incumplimiento de la Normativa) o sin antecedentes en caso de faltar antecedentes en la Ficha IDI, denominado gráficamente como **SIN ANTECEDENTES**.

PASO 3: Obtención del RS, postulación a la Fuente de Financiamiento FNDR.

Una vez obtenido el rate RS, SECPLAN deberá poner a disposición del Gobierno Regional todos los antecedentes del proyecto, para que el Intendente, priorice y eleve la solicitud al Consejo Regional, para que este cuerpo colegiado se pronuncie respecto de su aprobación o rechazo respectivo, para tal efecto se deben tener en consideración los siguientes antecedentes

Proyecto completo, en formato papel y digital, incluidos los planos, antecedentes solicitados en las observaciones al RS.

Ficha IDI actualizada con el RS.

Ficha Resumen de Proyecto (Insumo que sirva para la confección del Informe Ejecutivo).

Bases Técnicas y Administrativas (en caso que estén confeccionadas junto con los diseños).

Oficio Conductor del Alcalde, solicitando la aprobación del financiamiento para el Proyecto

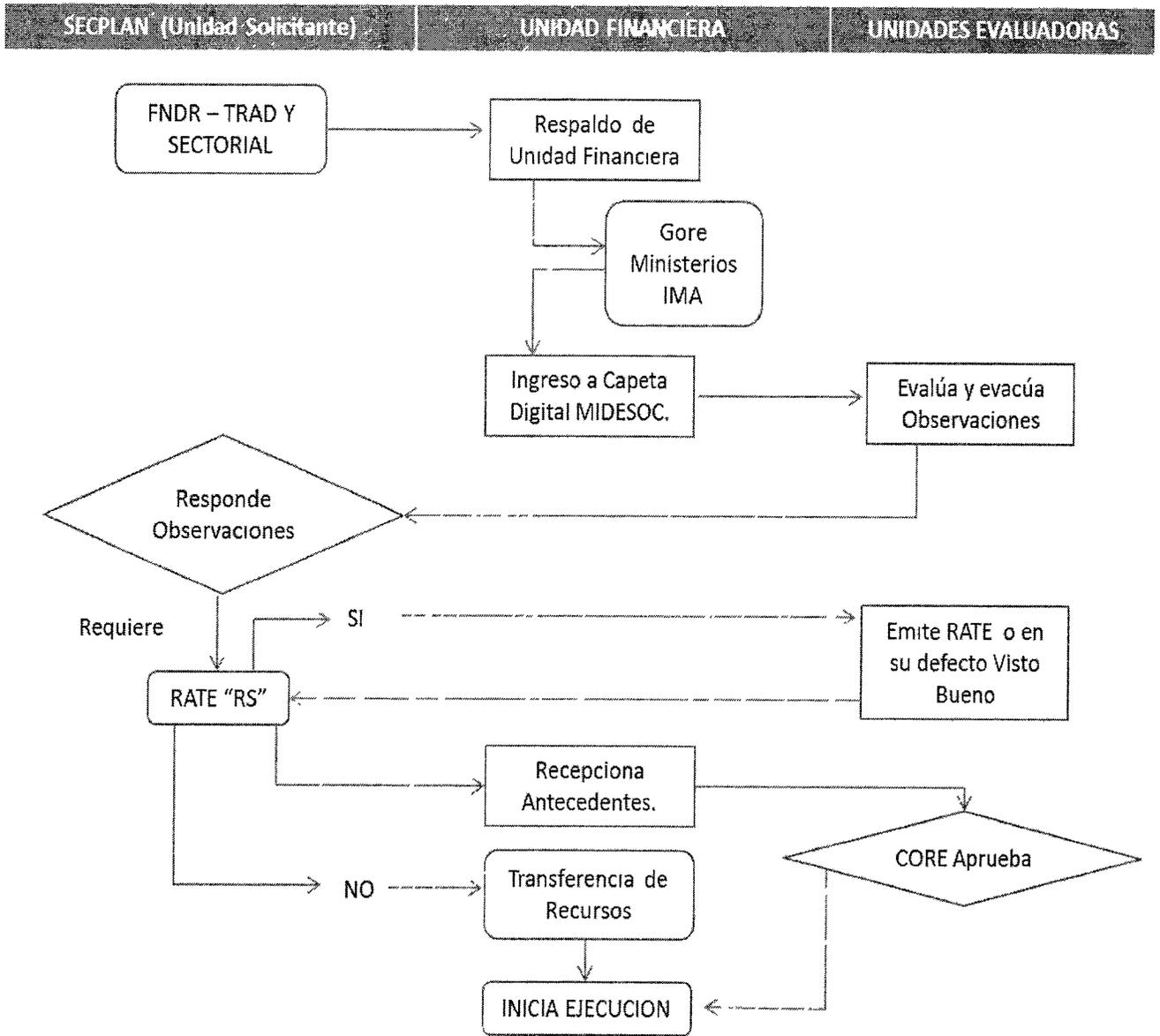
PASO 4: Pronunciamiento del Consejo Regional, emisión del Certificado.

Preparados los antecedentes por parte del Gobierno Regional, e incluidos en la tabla de la sesión respectiva, SECPLAN deberá poner a disposición de dicha instancia uno o más profesionales que se harán cargo de la defensa del Proyecto ante el Consejo, exponiendo la necesidad de financiar y ejecutar dicha iniciativa. Una vez aprobada la iniciativa, el cuerpo colegiado emitirá un certificado el que será enviado a la Ilustre Municipalidad de Arica. Con el cual se da inicio oficial a la ejecución del Proyecto.

Procedimiento de presentación de Iniciativas al FNDR-SECTORIAL:

Respecto de este punto, cabe señalar que el procedimiento utilizado para financiar proyectos con fondos sectoriales siguen el mismo procedimiento establecido para el FNDR- TRAD respecto de la obtención del rate por parte del Ministerio de Desarrollo Social, la diferencia recae en que no necesariamente debe existir pronunciamiento del CORE si se trata de Fondos y Programas Ministeriales, los cuales cuentan con su presupuesto aprobados para apoyar la gestión Comunal, sin perjuicio de aquello, la metodología de presentación general del Proyectos por parte de SECPLAN es la misma.

Flujo Fuente de Financiamiento FNDR-TRAD y FNDR-SECTORIAL:



ANEXO A4 -FUENTE: FNDR – FRIL

FNDR FRIL: Perteneciente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominada Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), destinado a financiar Proyectos de intervención urbana y obras menores, de rápida ejecución destinado a solucionar problemas específicos de las comunas, fondo destinado para las Municipalidades y su intervención Comunal, los montos de estas iniciativas deben ser inferiores a los M\$ 70.000.- (Hasta 2.000 UTM, al 31 de Enero del 2013) cuyo Identificador presupuestario de acuerdo a la Ley de Presupuestos de la Nación año 2013, Subt. 33 Transferencias Corrientes Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 125 Municipalidades.

Consideraciones generales para la presentación de Proyectos:

Hay que tener presente, FRIL, consiste en una transferencia de capital, en este caso específico a otra entidad pública Las Municipalidades, posterior a su aprobación por parte del Consejo Regional, una vez firmado el Convenio de Transferencia entre el GORE y la Municipalidad, el cual puede considerar en su articulado libre disposición en la forma de ejecutar los recursos, ya sea por administración directa o

restrictiva por parte de los Municipios, esto en aras de acelerar la ejecución del mismo. La modalidad de ejecución FRIL en la Región de Arica y Parinacota está definida mediante administración directa de los recursos por parte de la Municipalidad previa transferencia corriente del 50% del monto total del proyecto aprobado, monto que debe ser ejecutado y rendido para transferir la siguiente remesa y posteriormente cerrar el proyecto.

Otro punto importante de consignar, dice relación con que las iniciativas FRIL, no necesitarán de la Recomendación Favorable de Midesoc (Ministerio de Desarrollo Social), quienes evaluarán la pertinencia, rentabilidad y factibilidad de ejecución será la División de Análisis y Control y Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de su equipo de evaluación de Proyectos FRIL, previa recomendación y priorización por parte del Intendente Regional y la División de Planificación del mismo.

c) Procedimiento de presentación de Iniciativas al FNDR-FRIL (GORE):

Una vez llevado a cabo el proceso general de presentación de Iniciativas a SECPLAN (interno), se debe solicitar el financiamiento para su ejecución, para iniciativas del FNDR-FRIL.

PASO 1: Presentación de respaldo de Unidad Financiera

SECPLAN pone el proyecto formulado y evaluado socialmente, incluida ficha IDI, en antecedente a la Unidad Financiera que respalda la inversión, generalmente el GORE o algún Ministerio, y solicita su presentación a través de la autoridad competente, mediante Oficio (Alcalde respectivo) solicita sea evaluado, producto de ser prioridad para la autoridad que suscribe, para posteriormente asignar los recursos según los procedimientos establecidos.

PASO 2: Admisibilidad y Evaluación

Será competencia del Gobierno Regional de Arica y Parinacota otorgar la admisibilidad a los proyectos presentados, para posteriormente evaluarlos y así someterlos a su aprobación o rechazo ante el Consejo Regional de Arica y Parinacota. La documentación mínima que deben presentar estos proyectos son las siguientes:

- ✓ Ficha Resumen FRIL, realizada por el Gobierno Regional, esta representa un informe ejecutivo del proyecto el cual consigna objetivos, descripción, alternativa de solución, beneficiarios y presupuesto total.
- ✓ Ficha IDI actualizada (sin rate), actualmente se exige que todas las tipologías de proyectos sean cargadas al Banco Integrado de Proyecto, independiente que estas no requieran de la Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social, esto a fin de registrar el proceso de ejecución, gastos, contratos, etc.
- ✓ Formulación del proyecto, cuya base de formulación se centra en la metodología General del Proyectos de Inversión de Midesoc. Cada proyecto deberá presentar su evaluación social y económica.
- ✓

PASO 3: Marco Legal Iniciativas FRIL – Convenios de transferencia

Los recursos considerados en la asignación 33.03 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine.

Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social.

No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobarlos instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

PASO 4: Pronunciamiento del Consejo Regional, emisión del Certificado.

Preparados los antecedentes por parte del Gobierno Regional, e incluidos en la tabla de la sesión respectiva, SECPLAN deberá poner a disposición de dicha instancia uno o más profesionales que se harán cargo de la defensa del Proyecto ante el Consejo, exponiendo la necesidad de financiar y ejecutar dicha iniciativa. Una vez aprobada la iniciativa, el cuerpo colegiado emitirá un certificado el que será enviado a la Ilustre Municipalidad de Arica. Con el cual se da inicio oficial a la ejecución del Proyecto.

ANEXO A5- FUENTE: FNDR – CIRC N° 33

FNDR CIRC N° 33: Pertenece al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado Compra de Activos no financieros, destinado a financiar Proyectos de equipos y equipamiento, de rápida ejecución destinado a solucionar problemas específicos de servicios determinados, fondo destinado para las Municipalidades y su intervención Comunal desde la demanda de problemáticas de rápida solución, respecto de los montos de estas iniciativas, estos no tienen tope y dependen directamente de la disponibilidad presupuestaria decretada de la DIPRES (Dirección de Presupuesto), quienes decretarán en función a una cartera de proyectos previamente definida y cuanto se destinará para dicho fondo de acuerdo a la Ley de Presupuestos de la Nación del año vigente, su nomenclatura financiera gubernamental, se detalla como Subt. 29 Adquisición de Activos no financieros.

Consideraciones generales para la presentación de Proyectos:

Hay que tener presente, que el fondo la Circ. N° 33, puede consistir en una transferencia de capital o bien de uso directo por parte de la Unidad Financiera (ejecución), en este caso específico, transferencia corriente a otra entidad pública, Las Municipalidades, posterior a su aprobación por parte del Consejo Regional, una vez firmado el Convenio de Mandato (en caso de que esa sea vía seleccionada para su ejecución), entre el GORE y la Municipalidad, en el cual, puede considerarse en su articulado libre disposición en la forma de ejecutar los recursos, ya sea por administración directa o restrictiva por parte de los Municipios, se dará inicio legal al proyecto, estableciendo obligaciones y restricciones respectivas, esto en aras de acelerar la ejecución del mismo. La modalidad de ejecución Circ N° 33, en la Región de Arica y Parinacota generalmente se ha instaurado la práctica, que será el Municipio quien actúe como ente formulador y facilitador de insumos técnicos, y el GORE como Unidad Ejecutora.

Otro punto importante de consignar, dice relación con que las iniciativas, no necesitarán de la Recomendación Favorable de Midesoc (Ministerio de Desarrollo Social), quienes evaluarán la pertinencia, rentabilidad y factibilidad de ejecución será la División de Análisis y Control y Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su equipo de evaluación de Proyectos en base a las Glosas definidas en la Circular N° 33, previa recomendación y priorización por parte del Intendente Regional y la División de Planificación del mismo.

d) Procedimiento de presentación de Iniciativas al FNDR-CIRC N° 33 (GORE):

Una vez llevado a cabo el proceso general de presentación de Iniciativas a SECPLAN (interno), se debe solicitar el financiamiento para su ejecución, para iniciativas del FNDR-CIRC N° 33

PASO 1: Presentación de respaldo de Unidad Financiera

SECPLAN pone el proyecto formulado y evaluado socialmente, incluida ficha IDI, en antecedente a la Unidad Financiera que respalda la inversión, generalmente el GORE o algún Ministerio, y solicita su presentación a través de la autoridad competente, mediante Oficio (Alcalde respectivo) solicita sea evaluado, producto de ser prioridad para la autoridad que suscribe, para posteriormente asignar los recursos según los procedimientos establecidos. Es aquí que se debe definir a través del PROPIR (chileindica), que batería de proyectos de compras de activos no financieros se va a ejecutar dentro del año presupuestario en cuestión, considerando que los recursos son limitados y que corresponden a un ítem específico de difícil administración producto de su trámite netamente centralista.

PASO 2: Admisibilidad y Evaluación

Será competencia del Gobierno Regional de Arica y Parinacota otorgar la admisibilidad a los proyectos presentados, para posteriormente evaluarlos y así someterlos a su aprobación o rechazo ante el Consejo Regional de Arica y Parinacota. La documentación mínima que deben presentar estos proyectos son las siguientes:

- ✓ Ordinario emanado del Alcalde hacia el Intendente solicitado su priorización y financiamiento mediante la Circular N° 33
- ✓ Proyecto según metodología General de Proyectos Mideplan, realizada por el Gobierno Regional, esta representa un informe ejecutivo del proyecto el cual consigna objetivos, descripción, alternativa de solución, beneficiarios y presupuesto total.
- ✓ Ficha IDI actualizada (sin rate), actualmente se exige que todas las tipologías de proyectos sean cargadas al Banco Integrado de Proyecto, independiente que estas no requieran de la Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social, esto a fin de registrar el proceso de ejecución, gastos, contratos, etc

PASO 3: Marco Legal CIRC. N° 33 – Convenios Mandatos

Los recursos considerados en la asignación Municipalidades (Cir. N° 33), deberán destinarse a la ejecución de proyectos, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, de fecha 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones respectivas. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine.

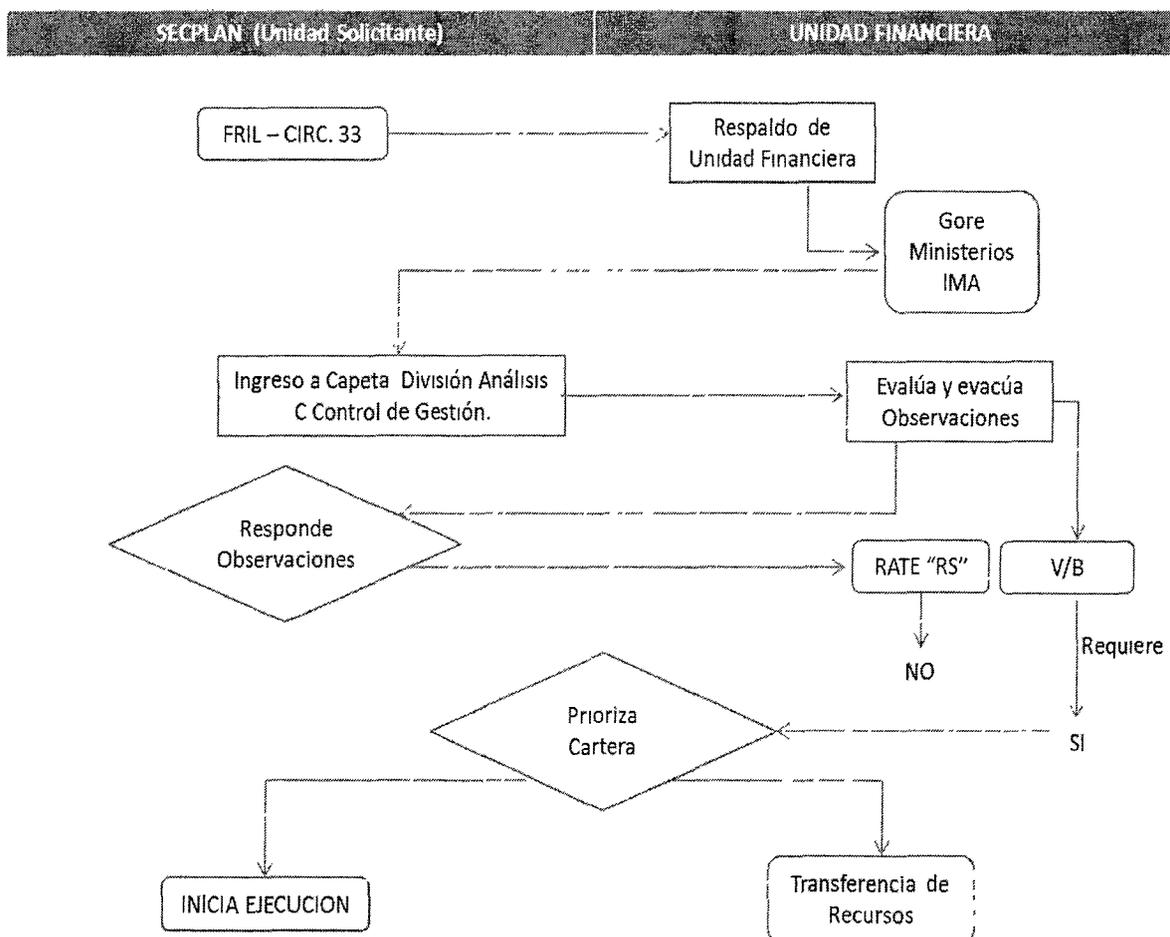
Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo, de mutuo acuerdo convenir la forma en que se va a ejecutar el mismo, fijando condiciones legales establecidas por la Ley, para la confección del Convenio, cabe señalar en este respecto, que si es el GORE quien asume la responsabilidad de ejecución del mismo, no existirá Convenio Mandato.

PASO 4: Pronunciamiento del Consejo Regional, emisión del Certificado.

Preparados los antecedentes por parte del Gobierno Regional, e incluidos en la tabla de la sesión respectiva, SECPLAN deberá poner a disposición de dicha instancia uno o más profesionales que se harán cargo de la defensa del Proyecto ante el Consejo, exponiendo la necesidad de financiar y ejecutar dicha iniciativa. Una vez aprobada la iniciativa, el cuerpo colegiado emitirá un certificado el que será enviado a la Ilustre Municipalidad de Arica. Con el cual se da inicio oficial a la ejecución del Proyecto.

PASO 5: Definición respecto de la Unidad Técnica.

Respecto de este punto se debe considerar que, estos proyectos si bien obedecen a la Metodología General de Proyectos con la distinción del Subtítulo 29, compra de activos no financieros, se determinará si la Unidad Técnica encargada de hacer efectiva la compra será el Gobierno Regional o la respectiva Municipalidad. En este sentido, se deberán consignar Programación de caja para estas iniciativas las cuales deberán hacerse de manera certera ya que se deben asegurar los recursos con DIPRES con exactitud, ya que las transferencias de capital que se deben realizar de subtítulo a subtítulo se deben decretar y su retraso se asume a lo menos 2 meses de retraso (tramite Ministerial).



ANEXO A6—LINKS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	FUENTE	N.LEGAL	METODOLOGIA	SITIOS WEB
FNDR TRADICIONAL	GORE	LEY 20 641 www.dipres.gob.cl LEY 19.886 www.chilecompras.cl DECRETO N° 250 Reglamento de	Midesoc (Ministerio de Desarrollo Social) de acuerdo a la tipología del proyecto. Exige evaluación social de Proyectos Midesoc Rate	www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/index.php?option=com_content&task=view&

		Compras Públicas.	"RS".	d=70&Itemid=9
FNDR FRIL	GORE	LEY 20.641 www.dipres.gob.cl LEY 19.886 www.chilecompras.cl DECRETO N° 250 Reglamento de Compras Públicas.	Midesoc (Se recomienda formular proyectos en base la metodología General Midesoc más ficha resumen de presentación de Proyectos, solicitar GORE. No exige evaluación social Midesoc, si ficha IDI creada.	www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl www.gorearicayparinacota.gov.cl
FNDR CIRC. 33	GORE	Oficio Circular N° 33 de fecha 13-07-2009 Ministerio de Hacienda. LEY 19.886 www.chilecompras.cl DECRETO N° 250 Reglamento de Compras Públicas.	Midesoc (Se recomienda formular proyectos en base la metodología General Midesoc adaptada a adquisiciones (activos no financieros) No exige evaluación social Midesoc, si ficha IDI creada.	www.dipres.gob.cl (publicaciones-oficios circulares y ordinarios).
PMU	SUBDERE	LEY 20.641 www.dipres.gob.cl LEY 19.886 www.chilecompras.cl http://subonline.subdere.gob.cl http://www.subdere.cl/documentacion/cuerpos_legales	Metodología propuesta por subdere (en base a metodología General de Proyectos) instructivo para el año en vigencia, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.	http://www.subdere.cl (cuerpos legales, documentación, instructivos, etc). http://subonline.subdere.gob.cl
IMA	F.COMUN. MUNICIPAL	LEY 19.640, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile www.bcn.cl	Metodología propuesta por subdere (en base a metodología General de Proyectos) instructivo para el año en vigencia, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.	www.muniarica.cl (Manual de instrucciones y procedimiento en construcción.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SUC/AT/CCG/nq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

5